

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****NAVALENO**

*APROBACIÓN inicial modificación Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal excluidas las vías públicas municipales.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de todo el dominio público municipal, excluidas las vías municipales de Navaleño, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto Legislativo 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web municipal, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación, hasta entonces provisional, se considerará definitivamente adoptado.

Navaleño, 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Paulino Eduardo Herrero Amat.

868

BOPSO-41-11042016